

Código Ético Cafés Candelas

Código de conducta y prácticas responsables



Junio 2017
CO-V.00



Definición y objeto del Código de Conducta

El presente Código de Conducta se configura como elemento esencial del Manual de Prevención de Delitos al establecer los criterios de actuación y estándares éticos imperativos que deben ser observados por Cafés Candelas en el desempeño de su actividad empresarial.

El objetivo del presente Código es facilitar el conocimiento y aplicación de un comportamiento profesional, ético y responsable de la empresa y de todos sus empleados, independientemente de sus funciones o nivel jerárquico, en el desarrollo de sus actividades comerciales, por lo que se concibe como instrumento clave en nuestra política de control interno a los efectos de evitar riesgos tanto de índole legal como reputacional en sus actividades de negocio diarias.

No se pretende, sin embargo, dictaminar la actuación que debe guiar el comportamiento de la empresa y de sus empleados en todas las situaciones que puedan producirse, lo que resultaría inabarcable, sino ofrecer un marco de referencia con pautas claras y el

establecimiento de los mecanismos que permitan resolver cualquier cuestión con implicaciones éticas que pueda plantearse, para ayudar a todos los empleados a desarrollar los comportamientos esperados conforme a los valores éticos, compromisos y buenas prácticas que responden a la cultura empresarial de CAFÉS CANDELAS, que se asienta en la formación y el desarrollo personal y profesional de todos nuestros empleados.

A tales fines:

- Se definen los principios y valores que deben presidir la actuación empresarial de CAFÉS CANDELAS
- Se establecen las normas de comportamiento o directrices que deben regir las relaciones de CAFÉS CANDELAS con sus empleados, clientes, proveedores, distribuidores, autoridades y funcionarios públicos, así como las prácticas en el mercado.
- Se establece el procedimiento para la notificación y eliminación de cualquier conducta irregular.

Ámbito de aplicación

El Código es de aplicación a todas las sociedades que integran CAFÉS CANDELAS y obliga a todos los socios, administradores, directivos y empleados, independientemente de su posición y función que desempeñen. La aplicación podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica que mantenga relaciones con CAFÉS CANDELAS, especialmente cuando desarrollen actividades comerciales que implique el uso del nombre de la misma y siempre que sea posible por la naturaleza de la relación.

Los administradores, directivos y cualquier persona que represente a CAFÉS CANDELAS, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, deberán asumir por escrito el compromiso de cumplimiento del presente Código. Asimismo, la obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los contratos laborales que suscriba la empresa a partir de su entrada en vigor.

Principios y Normas generales

- 1_** Todas las operaciones de CAFÉS CANDELAS se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.
- 2_** CAFÉS CANDELAS, sus administradores, representantes, directivos y empleados habrán de cumplir estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad.
- 3_** CAFÉS CANDELAS, sus administradores, representantes, directivos y empleados se obligan a respetar íntegramente las obligaciones asumidas por la empresa con terceros en sus relaciones contractuales, y seguir los usos y buenas prácticas imperantes en el tráfico mercantil.
- 4_** El comportamiento de los empleados de CAFÉS CANDELAS se ajustará al espíritu y a la letra de este Código de Conducta.
- 5_** Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica o social con CAFÉS CANDELAS, recibirán un trato digno.
- 6_** CAFÉS CANDELAS manifiesta su compromiso con los Derechos Humanos y Laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional.
- 7_** Todas las actividades de CAFÉS CANDELAS se desarrollarán de la manera más respetuosa con el medioambiente, comprometiéndose a la gestión sostenible de los recursos naturales.



Normas o directrices de conducta

1_ Administradores

1.1_ Los administradores de CAFÉS CANDELAS deben de cumplir la legislación vigente y velar por su cumplimiento por todo el personal de la empresa y por la propia entidad como tal.

1.2_ Deben promover y dirigir el establecimiento y correcta aplicación de medidas de prevención eficaces que prevengan e intenten evitar, en lo posible, la comisión de actividades delictivas por quienes integran la organización empresarial.

1.3_ Deben velar por el cumplimiento por la sociedad y por todos sus empleados de sus deberes éticos, y de su actuación de buena fe en sus relaciones internas y con terceros, mediante el establecimiento y correcta aplicación de medidas de prevención

1.4_ En la contratación y promoción de directivos, los administradores de CAFÉS CANDELAS se comprometen a guardar altos estándares éticos, valorando su compromiso e implicación para trasladar una cultura de cumplimiento normativo al resto de la compañía.

2_ Empleados

2.1_ Todos los empleados de CAFÉS CANDELAS deben de cumplir la legislación vigente en el lugar en el que desarrollen sus funciones.

2.2_ Todos los empleados de CAFÉS CANDELAS deben de cumplir las normas de la compañía y respetar los procedimientos que velan por su cumplimiento.

2.3_ El directivo o superior jerárquico que, en el ámbito de sus funciones y en el marco de su poder de dirección dentro de la empresa, tenga conocimiento de cualquier actuación o conducta de un trabajador subordinado o sobre el que ejerza cierta autoridad o facultades de vigilancia de su labor, que pueda suponer un incumplimiento de la legislación vigente o de las normas del presente código de conducta y/o de las normas de prevención de riesgos penales, o bien, que pueda entrañar cualquier riesgo jurídicamente desaprobado, tiene la obligación de ejercer las facultades de control que le corresponden y de actuar de inmediato para impedir tal actuación o conducta.

2.4_ La gestión de los recursos humanos y las relaciones entre los empleados descansan en los principios de confianza y respeto mutuo, y el respeto a la dignidad de las personas.

2.5_ En las relaciones laborales, CAFÉS CANDELAS prohíbe expresamente el abuso de autoridad, cualquier tipo de acoso, las discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social ajena a las condiciones de mérito y capacidad de cada uno de los empleados, con especial consideración a la integración laboral de las personas que presenten discapacidad o minusvalías.

2.6_ Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, conforme a criterios de respeto y dignidad, no permitiendo ninguna forma de acoso en el trabajo, ya sea físico, psicológico o moral, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con especial consideración a la integración laboral de las personas que presenten discapacidad o minusvalías.

2.7_ Todos los empleados deben tratarse de forma respetuosa, profesional y amable, a fin de propiciar un entorno de trabajo agradable y seguro para lograr los requerimientos y las exigencias de su labor.

2.8_ Todos los empleados son responsables de cumplir de forma estricta las normas de higiene y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades laborales.

2.9_ Está prohibido el consumo de sustancias que pudieran afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales.

2.10_ Los empleados deben abstenerse de desarrollar actividades ajenas a CAFÉS CANDELAS que, sin embargo, puedan poner en riesgo la reputación o interferir en los intereses empresariales de CAFÉS CANDELAS.

2.11_ Los empleados deberán de evitar las situaciones de conflicto de interés, entendidas como todas aquellas en que los intereses personales o de un tercero compiten o resultan incompatibles con los intereses empresariales de CAFÉS CANDELAS. Dado el respeto que CAFÉS CANDELAS profesa a la vida privada de

todo su personal, en caso de surgir conflicto de interés personal o de su entorno familiar que pueda influir en la objetividad y profesionalidad en el desempeño de sus funciones para la empresa, el empleado en cuestión tiene la obligación de poner en conocimiento dicho conflicto a su superior jerárquico o al responsable del área de recursos humanos, a fin de adoptar las medidas que resulten procedentes para la solución del conflicto en interés tanto de CAFÉS CANDELAS como de las personas afectadas, y en un marco mutuo de confidencialidad y respeto al derecho a la intimidad. En particular se consideran situaciones que potencialmente podrían generar una situación de conflicto de interés la realización por el empleado o personas vinculadas a él, directamente o a través de terceros o entidades, de actividades con el mismo o análogo objeto que aquel que constituye la actividad empresarial de CAFÉS CANDELAS.

2.12_ Los empleados deberán abstenerse de competir con la empresa, ni obtener provecho personal de oportunidades comerciales surgidas con ocasión o como consecuencia del desarrollo de la relación laboral que le vincula a CAFÉS CANDELAS.

2.13_ Los empleados, durante el transcurso de la relación laboral y aún una vez esta se haya extinguido, deberán abstenerse de revelar información confidencial de la empresa o permitir su divulgación. Se considera como información confidencial toda aquella que no es de conocimiento público como secretos comerciales, recetas de productos, planes comerciales y de negocio, diseños, registros, bases de datos, información financiera de la empresa y cualesquiera de otra índole no publicada. En el manejo de esta información confidencial los empleados deberán de guardar la diligencia necesaria para evitar la revelación no intencional o por terceros de la misma.

2.14_ Los empleados deben proteger los bienes de CAFÉS CANDELAS y utilizarlos en forma adecuada a su destino y conforme a las directrices trasladadas por la dirección de la empresa. Asimismo deben de proteger las marcas, diseños y signos distintivos de los productos comercializados que son propiedad de la empresa y velar porque el uso comercial de los mismos por clientes y terceros responde al destino que tienen conferido y no pone en riesgo la reputación de la empresa.



3_ Relaciones con clientes

3.1_ Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social prohibida por la ley.

3.2_ CAFÉS CANDELAS garantiza que todos los productos que comercializa no implican riesgos para la salud y/o seguridad de sus clientes. Los empleados de CAFÉS CANDELAS han de cumplir estrictamente las normas y procedimientos establecidos para la manipulación, transporte, etiquetado, calidad y características de todos los productos que comercializa la empresa.

3.3_ En el desarrollo de sus actividades comerciales, los empleados promocionarán e informarán de los productos de CAFÉS CANDELAS en base a estándares objetivos y sin falsear sus condiciones o características. Las actividades de promoción se realizarán de forma clara con el fin de no ofrecer información falsa o engañosa o que pueda inducir a error a clientes o a terceros.

3.4_ Todo el personal está obligado a velar por la seguridad de los medios de pago utilizados en sus relaciones con los clientes para garantizar el adecuado funcionamiento y la trazabilidad de los procedimientos de facturación y cobro, así como la protección de los datos de los clientes y la prevención del fraude.

3.5_ Las operaciones con trascendencia económica que realice la empresa figuraran con claridad y exactitud en registros contables que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Los empleados de CAFÉS CANDELAS habrán de introducir la información financiera en los sistemas de la empresa de forma completa y precisa, de forma que reflejen los derechos y obligaciones a la fecha correspondiente de conformidad con la normativa aplicable.

3.6_ En las relaciones con los clientes, los empleados deben de proteger los bienes de CAFÉS CANDELAS y utilizarlos en forma adecuada a su destino y conforme a las directrices trasladadas por la dirección de la empresa.

4_ Relaciones con proveedores y distribuidores

4.1_ Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones con los proveedores y distribuidores de CAFÉS CANDELAS, conforme a criterios de consideración, respeto, dignidad y de forma lícita.

4.2_ Los proveedores y distribuidores que mantengan relaciones comerciales con CAFÉS CANDELAS deberán comprometerse a respetar los Derechos Humanos y Laborales de todos los empleados contratados. La vulneración de estos principios no será aceptada por Cafés Candelas.

4.3_ Las compras y aprovisionamiento de los productos se desarrollarán con estricto cumplimiento de las directrices marcadas por la dirección de la empresa y todas las decisiones en este ámbito habrán de ser justificables, comprobables y verificables en caso de control por la dirección de la empresa. Los empleados de CAFÉS CANDELAS tienen la obligación de proteger la información comercial relativa a su cadena de aprovisionamiento.

5_ Prácticas en el mercado

5.1_ CAFÉS CANDELAS compite en el mercado de manera leal, por lo que prohíbe el desarrollo por sus directivos y empleados de conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas. Asimismo, evitarán difundir información maliciosa, engañosa o falsa sobre competidores de la empresa.

5.2_ La búsqueda de información comercial por parte de los empleados se desarrollará siempre sin infringir las normas que impone la libre competencia. Los empleados rechazarán la información sobre competidores obtenida de manera improcedente o violando las normas de confidencialidad. En este sentido, los empleados de CAFÉS CANDELAS se obligan a guardar la información confidencial que hayan obtenido de empleos anteriores.

5.3_ Administradores, directivos y empleados se abstendrán de cualquier actuación fraudulenta que involucre bienes, activos, registros financieros y contables de CAFÉS CANDELAS o de un tercero.

5.4_ Administradores, directivos y empleados, ya sea de forma directa o través de terceras personas o entidades, se abstendrán de ofrecer o aceptar regalos o dádivas, favores, compensaciones o ventajas económicas o de cualesquiera otra índole impropia, a fin de obtener un negocio o trato de favor o diferencial de un tercero o que pueda influir en la toma de decisiones relacionadas con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

6_ Relaciones con autoridades y funcionarios

6.1_ Administradores, directivos y empleados están obligados a actuar, en sus relaciones con las autoridades y funcionarios públicos, conforme a criterios de consideración, respeto, dignidad y de forma lícita. Sólo los empleados expresamente autorizados podrán actuar en nombre de CAFÉS CANDELAS ante instituciones públicas.

6.2_ Administradores, directivos y empleados se abstendrán de ofrecer o aceptar regalos o dádivas, favores, compensaciones o ventajas económicas o de cualesquiera otra índole impropia, a autoridades y/o funcionarios públicos. En todo caso las prácticas habituales sobre obsequios y atenciones, de acuerdo con los usos comúnmente admitidos, habrán de ser convenientemente evaluadas y registradas por la dirección de la empresa.

6.3_ Administradores, directivos y empleados evitarán obtener ventajas fiscales indebidas para CAFÉS CANDELAS, y deberán asegurarse de que la información declarada en esta materia a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad de la empresa. Asimismo, se asegurarán de que las ayudas y subvenciones recibidas de las administraciones públicas se destinan al uso adecuado, actuando al respecto con la debida transparencia, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquel que tenían conferido.



Publicidad y difusión del Código

El Código de Conducta, como parte integrante del presente Manual de Prevención de Delitos, permanecerá publicado en la página web de CAFÉS CANDELAS (www.cafescandelas.com) y es objeto de difusión a través del Portal Corporativo de CAFÉS CANDELAS, que constituye el canal oficial de acceso de empleados y profesionales a la información del desarrollo de sus actividades en el seno de la empresa. Asimismo, el Código de Conducta será objeto de los programas de formación oportunos para su adecuada comprensión y puesta en práctica.



CANDELAS